Tels.: 2231-0914,16,17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046
Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.

Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Oficio Nº DE-005-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de enero 2017

Abogada
Alejandra Isabel Medina Alcántara
Secretaria General
Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **CTA/289/20-12-2016** Sesión Ordinaria Celebrada el día 20 de diciembre de 2016, según Acta Nº 50-2016.

Resolución No. CTA/289/20-12-2016 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los 20 días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.- **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**.- **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Instrumento Público No. 34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012, por el Notario **JOSE ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA.**- CONSIDERANDO (4):** Que existen contratos en concepto de arrendamiento de locales para las Oficinas Regionales de INPREMA en La Ceiba y en Santa Rosa de Copán, así como un espacio físico para Data Center Colocation ubicado en San Pedro Sula, cuyo vencimiento es el 31/12/2016 y que deben ser renovados por un año, considerando lo establecido en el último párrafo del numeral 1 del artículo 66 y artículo 80 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el periodo 2016. **CONSIDERANDO (5):** Que de igual manera los Seguros Contra Daños a Vehículos, al Equipo Electrónico, a los Edificios y su Contenido, así como los seguros colectivos de vida y accidentes personales para funcionarios y empleados del INPREMA, serán contratados mediante Licitación Pública Nacional LPN-10-2016 "Contratación de Seguros Corporativos y de Personas para el INPREMA" misma que se encuentra en periodo de publicaciones, por tal razón, dichos seguros tendrán que ser ampliados por un término de dos (2) meses, mientras se ejecuta ese proceso de Licitación. **CONSIDERANDO (6):** Que los servicios de Arrendamiento de Fotocopiadoras fueron licitados, mediante Licitación Privada No.14-2016, sin embargo, esta se declaró desierta, en este sentido se requiere una ampliación de un (1) mes al

Tels.: 2231-0914,16,17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046
Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO

INPREMA

Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

contrato actual suscrito con la empresa JESTEREO, mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación. **CONSIDERANDO (7):** Que los servicios de Internet y Canal de Datos fueron licitados mediante Licitación Privada No.15-2016, sin embrago esta se declaró desierta, ya que solo se presentó un oferente y lo requerido son dos como mínimo, en este sentido se requiere una ampliación de un (1) mes al contrato actual suscrito con la empresa Columbus, mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación. **CONSIDERANDO (8):** Que los valores a renovar y ampliar se detallan en el cuadro siguiente:

No.	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERIODO DE AMPLIACIÓN	COSTO DE AMPLIACIÓN
1	COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS	Canal de Datos e Internet, Telecomunicación entre Data Center Colocation y oficinas de INPREMA	2 meses	L.56,511.00
2	JETSTEREO	Arrendamiento de Fotocopiadoras	2 meses	L.58,305.00
3	INVERSIONES LA UNION	Arrendamiento de local para Oficina regional de La Ceiba	12 meses	L.342,376.24
4	INVERSIONES LA UNION	Arrendamiento de local para Oficina regional Santa Rosa de Copán	12 meses	L.354,696.48
5	GBM DE HONDURAS	Arrendamiento de espacio físico para Data Center Colocation, en S.P.S.	12 meses	L.685,609.56
6	SEGUROS LAFISE	Seguro Contra Daños al Equipo Electrónico	2 meses	L.35,000.00 Estimado
7	MAPFRE SEGUROS	Seguro Contra Daños a Vehículos	2 meses	L.40,000.00 Estimado
8	SEGUROS DEL PAIS	Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales	2 meses	L.327,562.88
9	SEGUROS DEL PAIS	Seguro Daños a Edificios Propiedad de INPREMA	2 meses	L.168,641.68

CONSIDERANDO (9): Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA Recomienda: A este Directorio de Especialistas, aprobar las ampliaciones y renovaciones a partir del mes de enero del año 2017 para contratos cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2016, con fundamentos en el artículo 64 y al último párrafo del artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el periodo 2016, ***POR TANTO:*** El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en aplicación de los artículos 9 y 14 del Decreto 247-11, así como artículo 68, al último párrafo del numeral 1 del artículo 66 y al artículo 80 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el periodo 2016, una vez analizados los considerandos anteriores ***RESUELVE: PRIMERO:*** Aprobar la renovación por un año a partir de enero de 2017 para los arrendamientos siguientes: **1)** INVERSIONES LA UNIÓN en concepto de arrendamiento de local para la Oficina Regional de INPREMA en La Ceiba por **L.342,376.24** incluyendo el 15% de Impuesto Sobre Ventas pagaderos mensualmente, **2)** INVERSIONES LA UNIÓN en concepto de arrendamiento de local para la Oficina Regional de INPREMA en Santa Rosa de Copán por **L.354,696.48** incluyendo el 15% de Impuesto Sobre Ventas pagaderos mensualmente, **3)** GBM DE HONDURAS en concepto de arrendamiento de espacio físico para Data Center Colocation en la ciudad de San Pedro Sula por **L.685,609.56** incluyendo el 15% de Impuesto Sobre Ventas pagaderos mensualmente. ***SEGUNDO:*** Aprobar por dos meses a partir de enero de 2017 las ampliaciones siguientes: **1)** SEGUROS LAFISE

Tels.: 2231-0914,16,17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046
Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.

Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

en concepto de Seguro Contra Daños al Equipo Electrónico por **L.35,000.00** (costo estimado) incluyendo el 15% de Impuesto Sobre Ventas pagaderos en un solo pago, **2)** MAPFRE SEGUROS en concepto de Seguro Contra Daños a los Vehículos por **L.40,000.00** (costo estimado) incluyendo el 15% de Impuesto Sobre Ventas pagaderos en un solo pago, **3)** SEGUROS DEL PAIS en concepto de Seguros Colectivo de Vida y Accidentes Personales para funcionarios y empleados del INPREMA por **L.327,562.88** pagaderos en un solo pago, **4)** SEGUROS DEL PAIS en concepto de Seguros Contra Daños a Edificios y Bienes Propiedad del INPREMA por **L.168,641.68** incluyendo el 15% de Impuesto Sobre Ventas pagaderos en un solo pago. 5**)** COLUMBUS NETWORKS DE HONDURAS en concepto de servicios de Internet y Canal de Datos por **L. 56,511.00** incluyendo el 15% de Impuesto Sobre Ventas, pagaderos en un solo pago, **2)** JETSTEREO, en concepto de arrendamiento de fotocopiadoras por **L. 58,305.00** incluido el 15% de Impuesto Sobre Ventas, pagaderos en un solo pago. ***TERCERO:*** Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera para que proceda a realizar las gestiones que correspondan según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. ***CUARTO:*** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General de la Institución, quien a su vez lo hará a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional, Departamento de Asesoría Legal y Unidad de Supervisión de Operaciones. ***QUINTO:*** La presente resolución es de ejecución inmediata. F) LIC. ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Ing. Alejandra López, en sustitución temporal de Lic. NESSY E. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista y Abogada. ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General. **CUMPLASE.**

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION DEL MAGISTERIO
DIRECTOR PRESIDENTE
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

LIC. ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE
Cc: Lic. Nessy E. Martínez Hernández
Lic. Cesar Guiovany Guifarro
Cc: Arch.
ecc/AD